

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad del Mejoramiento del Eje Lo Barnechea, el Decreto N° 414 de Fecha 29 de Enero de 2013, que llama a Licitación Pública el proyecto "Mejoramiento de Pavimentos y Proyecto Hidráulico Eje Lo Barnechea" ID N° 2735-15-LE13; las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, el Decreto N°832 de 18 de febrero 2013 mediante el cual se da respuesta a las consultas, aclaraciones que rigen la licitación y que forman parte integrante de la misma; el Acta de Evaluación de fecha 21 de febrero de 2013, mediante la cual la Secretaría de Planificación sugiere adjudicar la referida licitación a la consultora CGA Ingeniería y Consultores Ltda.; Informe de Imputación N° 508, que indica la obligación presupuestaria N°05/381 de fecha 21/1/13; Acta de CIP N°09/2013 de fecha 26 de Febrero de 2013; lo dispuesto en el Art. 3.15.1 del Decreto Sección 1ª N° 291 del 30 de Enero de 2009, Reglamento de Delegación de Atribuciones; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1 **ADJUDÍCASE** la propuesta pública que llamó la Municipalidad, para el "Mejoramiento de Pavimentos y Proyecto Hidráulico Eje lo Barnechea"; al oferente CGA Ingeniería y Consultores Ltda., Rut N° 52.001.636-8, representada legalmente por el Patricia Lorena Ramirez Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, ambos domiciliados en Dr. Sotero Del Río 326 Of. 603, comuna de Santiago.

El monto del contrato es la suma única y total de \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos), IVA incluido.

El plazo para ejecutar las obras adjudicadas es de 90 días corridos. Dicho plazo comienza a regir desde el quinto día hábil siguiente de la fecha del Decreto que aprueba el contrato, mediante la formalización de un acta de inicio de diseños elaborada por el ITS.

- 4 A objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo consignado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas, el adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad, una Boleta de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza, tomada a nombre del Mandante, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato, más ciento ochenta días corridos.

- 5 Sanciones y Multas:

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
En caso de incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución de las obras,	5 UTM día de atraso
Incumplimiento en lo relativo a la calidad de los materiales utilizados o terminaciones requeridas	5 UTM por evento
Por incumplimiento de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de Obra	3 UTM por evento
Cualquier otro incumplimiento no señalado precedentemente	2 UTM por día ó evento

Procedimiento de aplicación de multas: El ITS, notificará por escrito de las multas que se apliquen al contratista.

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días contado desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se le comunicará por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

Las multas se cancelarán en Tesorería Municipal y el comprobante Ingreso correspondiente deberá adjuntarse al estado de pago.

6 Del Pago de los pagos:

a) Será un pago único terminada la obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el acápite "del pago de los servicios", de número 10.- "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", de las bases administrativas.

El estado de pago deberá tener el visto bueno del ITS y la factura deberá ser visada por el director de SECPLA.

La Dirección Jurídica será la unidad encargada de la redacción del contrato, y su decreto aprobatorio, debiendo agregar todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.

8 La Dirección de Administración y Finanzas, efectuará todas las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

9 **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8, inciso penúltimo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, NOFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO)
HÉCTOR FEELEY DÍAZ
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Administración Municipal.
DAF
SECPLAN
Oficina de Partes